

CONVENIO PARA LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA E.U.C.C. REAL DE SAN ANTONIO

En Soto del Real, a 29 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte Juan Lobato Gandarias Alcaide-Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real cuyos demás datos personales no se hacen constar por razón de su cargo.

De otra Rafael Gómez García con NIF 30425613 V domiciliado en calle Corazón de María 74 Madrid

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en los artículos 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

El segundo en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Real de san Antonio , con domicilio calle Corazón de María 74 Madrid, en su condición de presidente de la misma. En adelante la EUCC.

Asiste al presente acto el Secretario General del Ayuntamiento quien da fe del acto.

EXPONEN

Primero. La EUCC viene desarrollando con normalidad sus labores de mantenimiento y conservación en su ámbito de competencias de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Que el objeto de la EUCC es, entre otros, atender a los servicios de conservación y mantenimiento de aceras, viales, mobiliario urbano, señalización, agua, saneamiento, alumbrado, zonas verdes, espacios libres, etc.

Tercero. Que en base a la reiterada jurisprudencia y doctrina las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, el fin último de éstas es la recepción por parte del Ayuntamiento del Municipio en que se encuentra su ámbito de actuación, de los servicios que prestan en calidad de Entidades Colaboradoras, en este caso, por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Quinto. Considerando que quedan pendientes de ejecutar unas obras que afectan a las aceras y los viales en las que el Ayuntamiento tiene la consideración de interesado, por la ulterior recepción de la que será objeto la urbanización, es por lo que el Ayuntamiento participará en su ejecución mediante el presente convenio de colaboración, suscrito al amparo de lo consagrado en el artículo 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene como finalidad el arbitrar un mecanismo eficaz que posibilite la ejecución de las obras para la recepción posterior de las mismas, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO: OBRAS PENDIENTES

En el momento presente se encuentran pendientes de ejecutar en la urbanización de referencia las obras de mejora de las aceras y viario, según el informe emitido por parte de los servicios

FECHA DE FIRMA: 29/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 90C3163D8576078ED501A9176C41F304332
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
NOMBRE: PEREZ URZARNA, FERNANDO
LOBATO GANDARIAS, JUAN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2887FA5E988B7EA4292



técnicos municipales de fecha 10 de enero de 2019, que se adjunta como Anexo I del presente escrito.

SEGUNDO: OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS ACERAS Y CALZADA EN TODO EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN, PARA SU ADECUACIÓN A LAS ORDENANZAS VIGENTES

La EUCC asumirá el coste de ejecución de las obras establecidas en dicho Anexo I, y el Ayuntamiento, por su parte, se encargará de la ejecución de las mismas obras de acondicionamiento de aceras, habida cuenta que son destinadas a titularidad pública. Por una parte se llevará a cabo la reposición total de la acera de la calle Menéndez y Pelayo en el lateral que linda con la zona verde y que se estima en 170 metros cuadrados. De forma complementaria, se llevara cabo la adaptación de todos los vados y pasos de carruaje a viviendas que se encuentren en mal estado o invadiendo la calzada.

Por su parte, la EUCC asumirá las reparaciones puntuales del aglomerado de la calzada en aquellas calles que se encuentren en mal estado, principalmente en la Calle Eugenio D'Ors.

Dado que durante el año 2020 el Ayuntamiento de Soto del Real tiene previsto acondicionar la Avenida Menéndez Pelayo para la creación de un carril bici, las actuaciones de asfaltado de dicha avenida serán asumidas a su cargo.

La EUCC aportará al Ayuntamiento un importe que ascenderá por una parte a 5.950 euros, por el acondicionamiento de aceras en zonas comunes (C/ Menéndez Pelayo). Por otra parte se abonará una cantidad variable en función del número de metros de vados que finalmente se lleguen a ejecutar. Estas cantidades serán satisfechas al Ayuntamiento en los plazos estipulados en el apartado cuarto de este convenio. Esta cantidad se calcula según el cuadro de mediciones y precios que se aplica en obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento y que equivale a 35 euros por metro cuadrado cuando se lleva a cabo una reparación total de la acera con sustitución de bordillos. En esta cantidad se incluye todos los costes de eliminación y gestión de residuos de las aceras existentes.

En el caso de que dichas obras no pudiera ser llevada a cabo por los servicios municipales, el ayuntamiento procederá de forma subsidiaria a sacarlas a concurso. El precio final de esta actuación se repercutirá a cada vecino por metro cuadrado y en función de los metros afectados para cada uno de ellos. Este precio se obtendrá del precio final en el que se haya otorgado la obra a realizar a la empresa ganadora del contrato. A este precio se le descontará la contribución del ayuntamiento que consistirá en una aportación del 25% del coste final de la obra resultante del concurso público realizado sobre los proyectos de obra que se enuncian en esta estipulación.

Con anterioridad al comienzo de la obra concreta se acordará entre el representante del ayuntamiento y de la urbanización el número total de metros cuadrados a acometer en la calle o calles concretas, así como los costes totales a afrontar por la urbanización. Estos acuerdos puntuales se incorporarán como adendas a este convenio.

Las obras de acondicionamiento de las aceras se ejecutarán en el plazo que a tal fin señalen los técnicos municipales y, en su defecto como máximo el de dos años, desde la firma de este documento.

Si se produjera un exceso en las obras que sobrevenidamente desearan ambas partes llevar a cabo, y éstas no se hubieran recogido en el proyecto técnico inicial, podrá acordarse de mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y EUCC la realización de las mismas, a través de un acuerdo establecido por comisión paritaria. En este mismo acuerdo deberá definirse la forma de pago de dichas actuaciones.

TERCERO: SERVIDUMBRE DE SANEAMIENTO

Como se identifica en el Plan Director de Saneamiento, el municipio de Soto del Real tiene una situación particular en la que unas 914 viviendas de 10 urbanizaciones cuentan con colectores que recogen acometidas mancomunadas y que discurren por fincas privadas. Esta situación viene heredada, en la gran mayoría de los casos, por los proyectos de urbanización que llevaron a cabo los promotores originales de las urbanizaciones. Esta situación en algunas ocasiones viene recogida en las escrituras de propiedad de dichas fincas, pero en otras no aparece tal referencia.

Dado que la EUCC del Real de san Antonio está afectada por estos condicionantes, en relación con este tema y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes Real Decreto

FECHA DE FIRMA: 23/07/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 80D74F2F5858A4418BDBED96C2316CDB55787FEEED307A976341F594432
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA ALCALDE
NOMBRE: PÉREZ URIZARNA, FERNANDO
LOKATO GANDARIAS, JUAN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosdelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2687FA5E968B7EA4292



CUARTO: RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CESIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

En el momento de realizarse futuras modificaciones de las normas subsidiarias o la realización de un Plan General de ordenación Urbana, estas nuevas circunstancias quedarán reflejadas en las nuevas fichas urbanísticas de la EUCC.

La obligación de realizar el pago será de la entidad urbanística, y no de los propietarios individuales de la misma. En caso de que algún miembro de la urbanización no asuma sus obligaciones con ésta, la urbanización podrá derivar esos derechos de cobro al ayuntamiento para proceder al cobro por vía de apremio. En los casos concretos que las actuaciones de modificación de barbacanas afecte a aceras de fincas privadas estas actuaciones deberán ser abonadas a la EUCC exclusivamente por dichos propietarios.

NOMBRE: PÉREZ URIZARNA, FERNANDO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 29/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 76D7F4D7B965D384A4A715DD043A6E2F6C18BDB8D
 96C231B6C3D857876EBD951A9476C341F3944352



SEXTO: DISOLUCIÓN DE LA EUCC

De conformidad con lo previsto Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística en relación con la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la EUCC procederá a su disolución.

Dicha disolución se tramitará de conformidad con la normativa referenciada en el apartado anterior y se inscribirá en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con la Resolución de 9 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos, y la Resolución de 29 de abril de 2010, por la que se rectifican los errores materiales advertidos en el impreso de solicitud de Registro de Entidades Urbanísticas.

Las cuotas pendientes de satisfacer en ese momento serán exigibles por el Ayuntamiento mediante vía de apremio, conforme al artículo 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO: COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO:

Las partes crearán una comisión paritaria para el seguimiento de la aplicación de este convenio, la cual estará compuesta por al menos cuatro miembros, dos por cada parte. Por parte de la EUCC, la representación la ostentarán el Presidente y Vicepresidente de la EUCC, o personas definidas por la asamblea general de propietarios de dicha entidad o personas en quién deleguen. Por parte del ayuntamiento, por personas que ostenten las facultades legales y de representación de la Corporación local.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que para la resolución de conflictos que pudieran suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción contencioso administrativa.

NOVENO: APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO.

La EUCC someterá a la aprobación de su Asamblea General el presente convenio para la Recepción de la EUCC, y una vez se haya notificado al Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, se aprobará por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento por duplicado y a un solo efecto.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real

Por la EUCC

D. Juan Lobato Gandarías

D. Rafael Gómez García

El Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real
D. Fernando Pérez Urizama

[Firma manuscrita]

FECHA DE FIRMA: 29/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 96223163D8578676EED501A9476C341F3944352
NOMBRE: PÉREZ URIZAMA, FERNANDO
LOBATO GANDARIAS, JUAN
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2687FA5E96887EA4292



Anexo I

Nº MUNICIPAL/ FECHA ENTRADA		Nº INFORME TECNICO	
DESCRIPCION	ESTADO DE PAVIMENTACIÓN URBANIZACIÓN "REAL DE SAN ANTONIO"		
DIRECCION	URBANIZACIÓN REAL DE SAN ANTONIO		
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO		
AUTOR DEL PROYECTO/ TITULACION			
FECHA DE VISADO			
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL			
CLASIFICACION DE SUELO	SUELO URBANO		
CONTENIDO DEL INFORME:			
Tras la visita efectuada en septiembre de 2.018, ha podido comprobarse el estado de pavimentación de las calles conformantes de la Urbanización Real de San Antonio están en general en buen estado, quitando pequeños desperfectos en zonas muy puntuales, salvo en la acera que da al parque en la Avenida Menéndez Pelayo Otra cosa son los vados de acceso de vehículos a las fincas, que están en general deteriorados o fuera de normativa y que hay que reponer y adaptar. La pavimentación de la calzada requiere en general sellado de fisuras a lo largo de la mayor parte de la urbanización, si bien, en las calles Eugenio D'Ors y Menéndez Pelayo es necesario su reposición total. Por otro lado, está pendiente de revisión el alcantarillado de dicha urbanización por el Canal de Isabel II, para saber su estado y la parte susceptible de tomar alguna actuación.			
CONCLUSIONES:			
Por tanto y por lo anteriormente expuesto se estima necesario proceder a la renovación de la pavimentación de la acera de Menéndez Pelayo, de los vados de la urbanización y puntualmente algunas aceras, y en cuanto a las calzadas es necesario sellar varias zonas de la urbanización y la reposición total de las calles Eugenio D'Ors y Avenida Menéndez Pelayo			
Soto del Real, a 10 de Enero de 2.019,			

FECHA DE FIRMA: 29/01/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: 7BD74DFB65368444715DD0D9A8E2EC18D88D
 9C2316C9B576C7E0B507A917C641F394332
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: PEREZ URIZARNA, FERNANDO
 LOBATO GANDARIAS, JUAN
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2687FA5E98837EA4292



Anexo II

Soto Del Real, a 26 de Noviembre 2019

La E.U.C.C. seguirá asumiendo, como hasta ahora, el mantenimiento de las zonas verdes identificadas en el mapa con los números 1, 2, 5 y 6, así como la zona 3 deportiva y la zona 4 recreativa.

No obstante, se acuerda que la zona verde 6 (en la parte trasera de los chalets del 15 al 33) la E.U.C.C. seguirá realizando anualmente las labores de mantenimiento de la franja de protección para evitar los riesgos de incendios, mientras que el ayuntamiento asumirá otras posibles tareas de mantenimiento o poda del resto de la zona verde. En esta zona verde 6 en la franja comprendida entre las viviendas nº 1 y 15 que limitan con la carretera a Miraflores las tareas de desbroce y mantenimiento serán realizadas por el ayuntamiento.



Rafael

FECHA DE FIRMA: 29/01/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: 78D74DF9B5D3844A7715DDDA3A62E2EC18BD88D
 96C23163D5876876E0D301A8F6C41F594632
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: PÉREZ URIZARNA, FERNANDO
 LOBATO GANDARIAS, JUAN
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2687FA5E968B7EA4292

